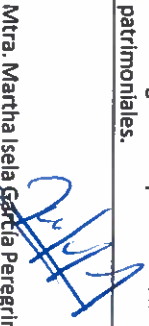
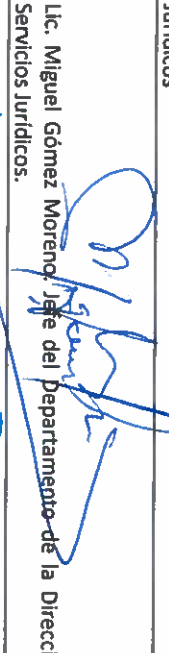


CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del Área que clasifica	Dirección de Servicios Jurídicos
Nombre del documento del que se elabora la versión pública	Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración Académica Para la Capacitación del Personal Docente entre la Universidad Pedagógica Nacional y el Instituto de Educación de Aguascalientes. UPN-DSJ-CONT-037/2015
Partes clasificadas y número de páginas que conforman el documento	Cláusula Segunda. Forma Pago se eliminó la cuenta clave e institución bancarios de la Universidad Pedagógica Nacional. Por ser concerniente a datos bancarios. (Pág 6)
Número de páginas que conforman el documento	Páginas del documento 16.
Fundamento legal y motivación	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 116 párrafo tercero. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113, fracción II. Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, numeral Trigésimo Octavo, fracción III. Por contener datos bancarios. De conformidad con el Criterio 12/09 del IFAI, que a continuación se transcribe: "la cuenta bancaria de los sujetos obligados es clasificada por tratarse de información reservada. El número de cuenta bancaria de las dependencias y entidades, debe ser clasificada como reservado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en razón de que con su difusión se estaría revelando información directamente vinculada con actividades de prevención de los delitos. Lo anterior es así en virtud de que se trata de información que sólo su titular o personas autorizadas poseen, entre otros elementos, para el acceso o consulta de información patrimonial, así como para la realización de operaciones bancarias de diversa índole. Por lo anterior, es posible afirmar que la difusión pública del mismo facilitaría que cualquier persona interesada en afectar el patrimonio del titular de la cuenta, realice conductas tendientes a tal fin y tipificadas como delitos -fraude, acceso ilícito a sistemas informáticos, falsificación de títulos de crédito, entre otros- con lo que se ocasionaría un serio perjuicio a las actividades de prevención de los delitos que llevan a cabo las autoridades competentes. Además, la publicidad de los números de cuenta bancarios en nada contribuye a la rendición de cuentas o a la transparencia de la gestión gubernamental, esto es, un número de cuenta bancario, como tal, no refleja el desempeño de los servidores públicos sino, por el contrario, su difusión podría actualizar un daño presente, probable y específico a los principios jurídicos tutelados por la propia Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental".
Motivo del daño por divulgar la información:	Se considera información confidencial que debe protegerse, toda vez que su divulgación representa un riesgo real a la protección de datos patrimoniales.
Firma del titular del área	Mtra. Martha Isela García Peregrina. Encargada de la Dirección de Servicios Jurídicos 
Firma de quien clasifica	Lic. Miguel Gómez Moreno, Jefe del Departamento de la Dirección de Servicios Jurídicos. 
Fecha y número del acta de la Sesión del Comité	Octava Sesión Especial JULIO 25, 2017.

9  
34/15

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA PARA LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL DR. TENOCH ESAÚ CEDILLO AVALOS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR; ASISTIDO POR LA MTRA. XÓCHITL LETICIA MORENO FERNÁNDEZ, DIRECTORA DE UNIDADES UPN Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTR. FRANCISCO JAVIER CHÁVEZ RANGEL, ASISTIDO POR LA MTRA. EMMA OFELIA ROCHA COLIS, DIRECTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- En fecha 1º de diciembre del año dos mil quince, La Universidad Pedagógica Nacional y el Instituto de Educación de Aguascalientes, celebraron contrato cuyo objeto fue establecer las bases, conforme a las cuales "LA UNIVERSIDAD" llevará a cabo la capacitación del personal docente que designe "EL INSTITUTO", a través de "Cursos y Diplomados en Línea" para fortalecer las capacidades, conocimientos y competencias de los docentes con base en los requerimientos que establece el Servicio Profesional Docente, los cuales se describen y se llevarán a cabo de conformidad con lo previsto en el Anexo Único, el cual firmado por las partes se integrará al presente instrumento.

2.- Que el citado convenio fue registrado con el número IEA.DJ. CONT.809/2015.

3.- El presente instrumento modifica el convenio estipulado en el punto número dos de antecedentes; conforme a lo anterior es la intención de ambas partes modificar y perfeccionar dicho convenio, en relación a la vigencia del convenio, la cual será a partir de la firma del convenio principal y hasta que hayan sido capacitados los docentes y a su anexo único conforme a lo siguiente.

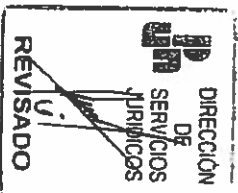
CLÁUSULAS

Primera.- La vigencia del convenio número IEA.DJ.CONV.809/2015 será a partir de la suscripción de dicho convenio y hasta que hayan sido capacitados los docentes. Aclarando que no se compromete el recurso del ejercicio fiscal 2016, en virtud que el convenio se cubrirá con presupuesto 2015.

Segunda.- Se modifica el anexo único el cual firmado por las partes forma parte integrante del convenio principal, mismo que describe la forma características costos de los trabajos que llevaran a cabo en el presente convenio.

Tercera.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción a lo expresamente estipulado en este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del convenio principal IEA.DJ.CONV.809/2015.

Cuarta.- Para la interpretación y el debido cumplimiento de este convenio "LAS PARTES" se someten en caso de controversia a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Aguascalientes, Ags., por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.



Handwritten mark resembling a stylized 'V' or '15'.

Handwritten signature.

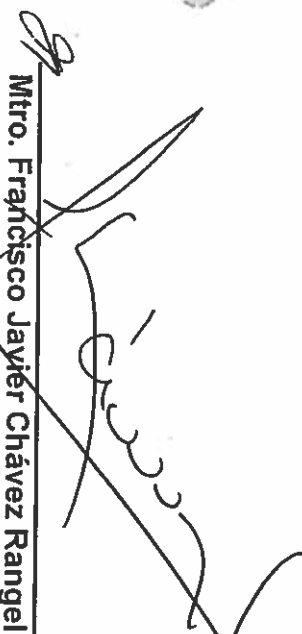
Handwritten signature.

Handwritten signature.

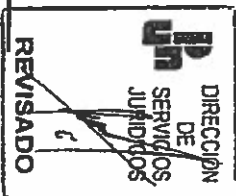
Una vez que fue leído el presente instrumento, las partes manifiestan su conformidad con el contenido del mismo y lo firman por cuadruplicado, en la ciudad de Aguascalientes Ags. a 15 de diciembre del dos mil quince.

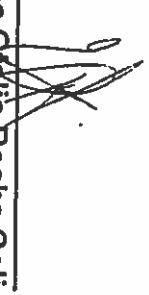
POR "EL INSTITUTO"


POR "LA UNIVERSIDAD"

  
Mtro. Francisco Javier Chávez Rangel  
Director General del Instituto de  
Educación de Aguascalientes

  
Dr. Tenoch Esau Cedillo Avalos  
Rector



  
Mtra. Emma Ofelia Rocha Colis  
Directora de Desarrollo Educativo del  
Instituto de Educación de  
Aguascalientes

  
Mtra. Xóchitl Leticia Moreno Ferrández  
Directora de Unidades UPN

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA PARA LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL DR. TENOCH ESAÚ CEDILLO AVALOS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR; ASISTIDO POR LA MTRA. XÓCHITL LETICIA MORENO FERNÁNDEZ, DIRECTORA DE UNIDADES UPN Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRRO. FRANCISCO JAVIER CHÁVEZ RANGEL, ASISTIDO POR LA MTRA. EMMA OFELIA ROCHA COLIS, DIRECTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### 1. De "LA UNIVERSIDAD":

1.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, inciso B, fracción IX, 45 y 46, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, y su Decreto de Creación de fecha 29 de agosto de 1978, es una Institución Pública de Educación Superior, con carácter de Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

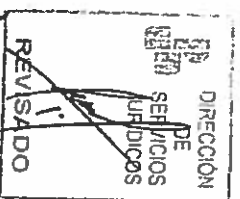
1.2.- Que en términos del artículo 2° de su Decreto de Creación, tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior, encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país.

1.3.- Que para cumplir con sus fines, tiene como propósito impulsar el conocimiento científico pedagógico, a través de la realización de sus funciones básicas de docencia de tipo superior, investigación científica en materia educativa y difusión de la cultura, por medio de las cuales se formarán especialistas críticos que habituados al trabajo interdisciplinario y colectivo, sean capaces de analizar la realidad inmediata, entender el proceso social del que forman parte y actuar para su transformación.

1.4.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, fracción I, de su Decreto de Creación, el Dr. Tenoch Esaú Cedillo Avalos, en su carácter de Rector, es su representante facultado para suscribir el presente instrumento.

1.5.- Que de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología, cuenta con el Fideicomiso "Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional", a través del cual, serán canalizados los recursos financieros que le sean entregados en cumplimiento al objeto materia de este Convenio, que en su operación se rige por la Ley en cita, el Contrato de Fideicomiso y sus Reglas de Operación.

1.6.- Que tiene interés en celebrar este Convenio, a fin de conjuntar acciones y esfuerzos con "EL INSTITUTO" en beneficio de la función social educativa.



9  
2

1.7.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número UPN780829QW1.

1.8.- Que para todo lo relacionado con este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la Carretera al Ajusco No. 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, en la Ciudad de México.

**II. Que "EL INSTITUTO":**

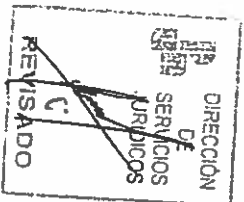
11.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con patrimonio y personalidad jurídica propios, de conformidad a la Ley que crea el Instituto de Educación de Aguascalientes por Decreto número 182, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, publicado con fecha 7 de junio de 1992, y sus reformas contenidas en el Decreto número 26, publicado el 17 de enero de 1993, Decreto número 82, publicado el 31 de enero del año 2000, Decreto número 85, publicado el 17 de febrero del año 2003, Decreto 177, publicado el 28 de junio del año 2004, Decreto número 272 publicado el 12 de Febrero de 2007 teniendo por objeto el asumir la Dirección de los Servicios Educativos en el Estado de Aguascalientes.

11.2.- Que el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes designó como Director General del Instituto de Educación de Aguascalientes al Mtro. Francisco Javier Chávez Rangel, mediante Oficio de fecha veinticinco de febrero del año dos mil catorce.

11.3.- Que el Mtro. Francisco Javier Chávez Rangel en su carácter de Director General, tiene facultades para celebrar el presente convenio de conformidad con los artículos 10 fracciones I y VI de la Ley del Instituto de Educación de Aguascalientes, 15 y 42 de la Ley para el Control de Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes.

11.4.- Que el presente contrato no se sujeta a los procedimientos de adquisición previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por estar exceptuado de su aplicación según lo dispuesto en el párrafo quinto, fracción VI del Artículo 1º de la citada legislación, atendiendo a la hipótesis normativa por tratarse de un contrato celebrado entre entidades públicas el cual reza lo siguiente:

*" Los contratos que celebren las dependencias con las entidades o entre entidades, y los actos jurídicos que se celebren entre dependencias, o bien los que se lleven cabo entre alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal con alguna perteneciente a la administración pública de una entidad federativa, no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta ley, no obstante dichos actos estarán sujetos a éste ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a entregar el bien o prestar el servicio no*



Handwritten initials and numbers: "15", "4", and "5".

tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización".

II.5.- Que señala como domicilio legal el ubicado en la Carretera a San Luis Potosí número 601, Fraccionamiento Ojocaliente I, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20190.

III. "DE LAS PARTES":

III.1. Es de su interés conjuntar acciones y esfuerzos para llevar a cabo la capacitación del personal docente adscrito a "EL INSTITUTO" con el fin de dar cumplimiento a los principios de la reforma educativa.

III.2. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica que ostentan, expresando su voluntad de celebrar el presente instrumento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases, conforme a las cuales "LA UNIVERSIDAD" llevará a cabo la capacitación del personal docente que designe "EL INSTITUTO", a través de "Cursos y Diplomados en Línea" para fortalecer las capacidades, conocimientos y competencias de los docentes con base en los requerimientos que establece el Servicio Profesional Docente, los cuales se describen y se llevarán a cabo de conformidad con lo previsto en el Anexo Único, el cual firmado por las partes se integrará al presente instrumento.

**SEGUNDA. COMPROMISOS.-** Para el cumplimiento del objeto materia de este Convenio las partes se obligan a:

A). "LA UNIVERSIDAD" a:

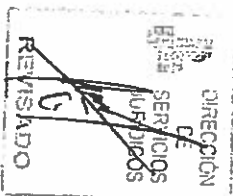
1.- Impartir los Cursos y Diplomados en Línea, materia de este Convenio, en los términos y condiciones establecidos en el Anexo Único.

2.- Proporcionar el personal técnico y académico que se requiera para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto materia de este Convenio, considerando al personal propuesto por "EL INSTITUTO" para desempeñar la función de asesor de los cursos o diplomados respectivos..

3.- Coordinarse con "EL INSTITUTO", para llevar a cabo el seguimiento de las actividades que se desarrollen al amparo de este Convenio.

4.- Remitir a "EL INSTITUTO" los informes que ésta le solicite sobre las actividades que realice en el desarrollo de los Cursos en Línea.

5.- Expedir a los docentes que acrediten los Cursos o Diplomados en Línea las constancias de acreditación de los diferentes módulos.



15

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

5 h

6.- Entregar a "EL INSTITUTO", los recibos institucionales debidamente requisitados, conforme a las leyes fiscales aplicables, respecto de los recursos financieros que le entreguen en cumplimiento a este instrumento, y

7.- Las demás necesarias y que acuerde previamente por escrito con "EL INSTITUTO.

B). "EL INSTITUTO" se compromete a:

1.- Transferir a "LA UNIVERSIDAD", la cantidad total de \$ 1,275,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de la impartición de los "Cursos en Línea", los cuales se desarrollarán de conformidad con los términos establecidos en el Anexo Único del presente instrumento.

Dicho monto será entregado a "LA UNIVERSIDAD" mediante transferencia electrónica, a la cuenta bancaria a nombre del Fideicomiso "Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional" No. [REDACTED] CLABE [REDACTED], Banco [REDACTED], fideicomiso [REDACTED].

2.- Proporcionar a "LA UNIVERSIDAD" la lista del personal Docente, Técnico Docente, así como personal con funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica que recibirá la capacitación, a través de los "Cursos y Diplomados en Línea".

3.- Coordinarse con "LA UNIVERSIDAD", para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de las actividades que realice en la impartición de los "Cursos y Diplomados en Línea", de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Anexo Único y por conducto de los responsables que para dichos efectos designe; y

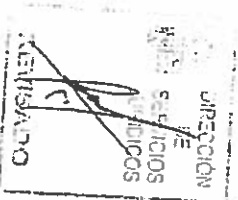
4.- Las demás acciones necesarias y que acuerde previamente por escrito con "LA UNIVERSIDAD".

**TERCERA.- RESPONSABILIDADES.-** Para los efectos de la realización del objeto de este Convenio, "LA UNIVERSIDAD" designa como responsable a la Mtra. Xóchitl Leticia Moreno Fernández, Directora de Unidades UPN y por parte de "EL INSTITUTO" se designa como responsable a la Mtra. Emma Ofelia Rocha Colls, Directora de Desarrollo Educativo del Instituto de Educación de Aguascalientes.

Las personas mencionadas, tendrán a su cargo en sus respectivos ámbitos de competencia, la coordinación, supervisión y evaluación de las acciones que se deriven de la suscripción del presente instrumento, debiendo reunirse con la periodicidad que de común acuerdo fijen "LAS PARTES".

**CUARTA.- RELACIONES LABORALES.-** El personal adscrito a cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización conjunta de cualquier

Se eliminó la institución, clave y cuenta bancaria del sujeto obligado, por clasificarse como reservado de conformidad con el criterio 12/09 del IFAI en virtud de que se considera información confidencial que debe protegerse, por tratarse de información de carácter patrimonial, cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas, con fundamento en el artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Numeral Trigesimo Octavo, fracción III de los Lineamientos Generales en materia de clasificación de la información, por contener datos bancarios.



✓ 5

Handwritten initials and marks.

Handwritten number 4.

acción, derivada del presente Convenio Específico, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la que tenga establecida su relación laboral, por lo tanto, en ningún caso "LAS PARTES", serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Para el caso de que intervenga personal que preste sus servicios en instituciones o personas distintas a "LAS PARTES" firmantes, éstas continuarán siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación laboral alguna, con ninguna de "LAS PARTES" bajo ninguna circunstancia.

**QUINTA. RESPONSABILIDAD CIVIL.-** "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, demora o incumplimiento total o parcial de los compromisos establecidos en el presente Convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, particularmente por paro de labores académicas o administrativas; acordándose que al desaparecer éstas, inmediatamente se reanudará el proceso de las acciones objeto del presente Convenio.

**SEXTA.- INFORMACIÓN.-** "LAS PARTES" podrán utilizar libremente toda la información que se entregue o genere en virtud del presente Convenio, excepto en aquellos casos en que la Parte que la suministró haya establecido restricciones o reservas de su uso o difusión. En ningún caso podrá ser transferida por una de "LAS PARTES" a terceros, sin el consentimiento previamente otorgado por escrito de la otra.

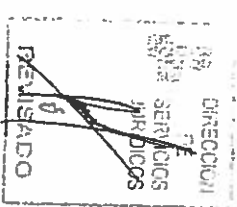
**SÉPTIMA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico tendrá efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 30 de mayo de 2016.

**OCTAVA.- MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** "LAS PARTES" podrán efectuar en cualquier tiempo, las modificaciones o adiciones al presente Convenio que al efecto convengan, las cuales obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma. En caso de incumplimiento, cualquiera de ellas podrá darlo por terminado mediante comunicación escrita a la otra con 60 (sesenta) días de antelación a la fecha propuesta, estando de acuerdo en que dicha terminación no afectará el desarrollo y culminación de las acciones y programas que se estén ejecutando en ese momento.

**NOVENA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.-** "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que cualquier duda o discrepancia sobre su interpretación y cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo. Sin embargo, en caso de no llegar a un acuerdo o resolver las diferencias, las partes acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Aguascalientes, Ags., por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten mark]*  
*[Handwritten mark]*



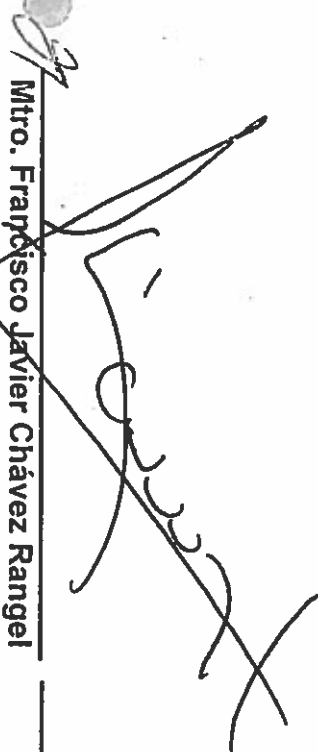
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
7-1



por quintuplicado en la Ciudad de Aguascalientes Ags., a 1º de mes de diciembre de dos mil quince.

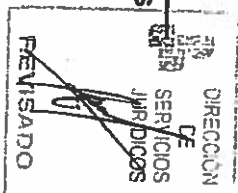
POR "EL INSTITUTO"

POR "LA UNIVERSIDAD"



Mtro. Francisco Javier Chávez Rangel  
Director General del Instituto de  
Educación de Aguascalientes

Dr. Tenoch Esaú Cedillo Avalos  
Rector



Mtra. Emma Ojeda Rocha Collis  
Directora de Desarrollo Educativo del  
Instituto de Educación de  
Aguascalientes

Mtra. Xóchitl Leticia Moreno Fernández  
Directora de Unidades UPN

**"ANEXO TÉCNICO"**

ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA PARA LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES , DE FECHA 1º DE DICIEMBRE DE 2015.

**Objetivo**

"LA UNIVERSIDAD" se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" los "Cursos y Diplomados en Línea" para fortalecer las capacidades, conocimientos y competencias de los docentes con base en los requerimientos que establece el Servicio Profesional Docente", para llevar a cabo la capacitación del personal docente que designe "EL INSTITUTO".

**Entregables**

Proceso	Programa*	Nombre y número de horas del curso o diplomado	Número de participantes	Costo unitario por participante	Costo total
Ingreso	1. Programa de Formación para Personal de Nuevo Ingreso al Servicio Profesional Docente	Reflexión y mejora de la práctica docente Curso de 40 horas	293	\$ 500.00	\$146,500.00
		Gestión de los procesos de aprendizaje en el aula Curso de 80 horas	73	\$ 1,000.00	\$73,000.00
		Participación en la gestión escolar para favorecer el aprendizaje de los alumnos Curso de 80 horas	73	\$ 1,000.00	\$73,000.00
	2. Programa de Regularización para Docentes y Técnicos Docentes en Servicio. Concurso de Ingreso	Reflexión y mejora de la práctica docente Curso de 40 horas	130	\$ 500.00	\$65,000.00
		Los contenidos escolares básicos y su tratamiento didáctico Curso de 80 horas	36	\$ 1,000.00	\$36,000.00
		Participación en la gestión escolar para favorecer el aprendizaje de los alumnos Curso de 80 horas	37	\$ 1,000.00	\$37,000.00
Promoción	4. Programa de Formación para la Función de Dirección Escolar	Diplomado para la Función de Dirección Escolar 120 horas	167	\$ 1,500.00	\$250,500.00
	5. Programa de Formación para la Función de Supervisor Escolar	Diplomado para la Función de Supervisor Escolar 120 horas	36	\$ 1,500.00	\$54,000.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

	<b>6. Programa de Formación para la Función de Asesoría Técnica Pedagógica</b>	Diplomado para la Función de Asesoría Técnica Pedagógica 120 horas	110	\$ 1,500.00	\$165,000.00
Ingreso, Permanencia y Reconocimiento	<b>20. Programa de Formación para Tutores</b>	Diplomado Formación de Tutores para docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso 120 horas	250	\$ 1,500.00	\$375,000.00

\*Con fines de identificación, la numeración conserva la que fue asignada a cada programa originalmente

### Actividades

Para el desarrollo de las actividades, "LA UNIVERSIDAD" se compromete a:

1. Desarrollar los contenidos de dichos cursos y diplomados en la plataforma de aprendizaje "Moodle".
2. Proporcionar el personal técnico y académico que se requiera para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto materia del Convenio, considerando al personal de la UPN de la entidad y al personal propuesto por "EL INSTITUTO" para desempeñar la función de asesor de los cursos o diplomados respectivos.
3. Capacitar al personal académico que fungirá como tutor en línea; tanto en los contenidos de los cursos y diplomados como en el manejo tecnológico de la plataforma de aprendizaje "Moodle".
4. Contar con un coordinador de tutores en línea por cada 20 tutores, para desarrollar el seguimiento de los cursos y diplomados.
5. Establecer una mesa de ayuda que apoye a los usuarios en los problemas de carácter técnico en cuanto al uso de la plataforma de aprendizaje.
6. Remitir a "EL INSTITUTO" los informes que ésta le solicite sobre las actividades que realice durante el desarrollo de los Cursos en Línea.
7. Expedir a los docentes que acrediten los Cursos o Diplomados en Línea las constancias de acreditación de los diferentes cursos o diplomados.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

01

Cronograma de actividades

Actividades a Desarrollar	Periodo de Ejecución: 2015-2016						
	DICIEMBRE 2015	ENERO 2016	FEBRERO 2016	MARZO 2016	ABRIL 2016	MAYO 2016	
1. Programa de Formación para Personal de Nuevo Ingreso al Servicio Profesional Docente	a) Selección de tutores en línea b) Capacitación de los tutores en Línea c) Inscripción de los docentes en los programas d) Inducción a la plataforma Moodle para los docentes	Desarrollo del curso "Reflexión y mejora de la práctica docente" (11 de enero al 5 de febrero )	Desarrollo de los cursos "Gestión de los procesos de aprendizaje en el aula" y "Participación en la gestión escolar para favorecer el aprendizaje de los alumnos" (15 de febrero al 22 de abril )				
2. Programa de Regularización para Docentes y Técnicos Docentes en Servicio. Concurso de Ingreso		Desarrollo del curso "Reflexión y mejora de la práctica docente" (11 de enero al 5 de febrero )	Desarrollo de los cursos "Los contenidos escolares básicos y su tratamiento didáctico" y "Participación en la gestión escolar para favorecer el aprendizaje de los alumnos" (15 de febrero al 22 de abril )				
4. Programa de Formación para la Función de Dirección Escolar		Desarrollo del Diplomado para la Función de Dirección Escolar (11 de enero al 22 de abril)					
5. Programa de Formación para la Función de Supervisor Escolar		Desarrollo del Diplomado para la Función de Supervisión Escolar (11 de enero al 22 de abril)					
6. Programa de Formación para la Función de Asesoría Técnica Pedagógica		Desarrollo del Diplomado para la Función de Asesoría Técnica Pedagógica (11 de enero al 22 de abril)					
20. Programa de Formación para Tutores		Desarrollo del Diplomado Formación de Tutores para docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso (5 de diciembre al 27 de mayo)					

"LA UNIVERSIDAD" entregara a "EL INSTITUTO" un informe final, sobre el desarrollo de los Cursos o Diplomados en Línea que se impartieron, así como la evaluación de los mismos.

Coordinación

"LA UNIVERSIDAD", y "EL INSTITUTO", a través de los responsables que se designen se coordinarán en todo momento, para el cumplimiento del objeto materia del convenio y darán seguimiento de conformidad con el calendario de actividades previstas e implementarán, en su caso, las acciones de mejora o corrección que considere pertinentes para la entrega en tiempo y forma de los productos esperados



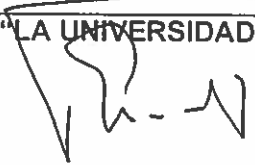
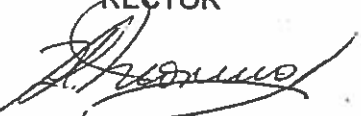
*AM*

*LS*

*GA*

*k*

Leído que fue el el presente Anexo Único y enteradas las partes de su contenido, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de Aguascalientes Ags., el día 1º de diciembre de 2015.

<p style="text-align: center;">POR "EL INSTITUTO"</p>  <p>MTRO. FRANCISCO JAVIER CHÁVEZ RANGEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES</p>  <p>MTRA. EMMA OFELIA ROCHA COLIS DIRECTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES</p>	<p style="text-align: center;">POR "LA UNIVERSIDAD"</p>  <p>DR. TENOCH ESAÚ CEDILLO AVALOS RECTOR</p>  <p>MTRA. XOCHITL LÉTICIA MORENO FERNÁNDEZ DIRECTORA DE UNIDADES UPN</p>
---	--

12

d

"ANEXO TÉCNICO"

ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA PARA LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2015.

Objetivo

"LA UNIVERSIDAD" se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" los "Cursos y Diplomados en Línea" para fortalecer las capacidades, conocimientos y competencias de los docentes con base en los requerimientos que establece el Servicio Profesional Docente", para llevará a cabo la capacitación del personal docente que designe "EL INSTITUTO".

Entregables

Proceso	Programa*	Nombre y número de horas del curso o diplomado	Número de participantes	Costo unitario por participante	Costo total	Observaciones
Ingreso	1. Programa de Formación para Personal de Nuevo Ingreso al Servicio Profesional Docente	Reflexión y mejora de la práctica docente Curso de 40 horas	293	\$ 500.00	\$146,500.00	
		Gestión de los procesos de aprendizaje en el aula Curso de 80 horas	73	\$ 1,000.00	\$73,000.00	
		Participación en la gestión escolar para favorecer el aprendizaje de los alumnos Curso de 80 horas	73	\$ 1,000.00	\$73,000.00	
	2. Programa de Regularización para Docentes y Técnicos Docentes en Servicio. Concurso de Ingreso	Reflexión y mejora de la práctica docente Curso de 40 horas	130	\$ 500.00	\$65,000.00	
		Los contenidos escolares básicos y su tratamiento didáctico Curso de 80 horas	36	\$ 1,000.00	\$36,000.00	
		Participación en la gestión escolar para favorecer el aprendizaje de los alumnos Curso de 80 horas	37	\$ 1,000.00	\$37,000.00	
Promoción	4. Programa de Formación para la Función de	Diplomado para la Función de Dirección Escolar 120 horas	167	\$ 1,500.00	\$250,500.00	

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

*[Handwritten signatures and initials]*

	Dirección Escolar					
	5. Programa de Formación para la Función de Supervisor Escolar	Diplomado para la Función de Supervisor Escolar 120 horas	36	\$ 1,500.00	\$54,000.00	
	6. Programa de Formación para la Función de Asesoría Técnica Pedagógica	Diplomado para la Función de Asesoría Técnica Pedagógica 120 horas	110	\$ 1,500.00	\$165,000.00	
Ingreso, Permanencia y Reconocimiento	20. Programa de Formación para Tutores	Diplomado Formación de Tutores para docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso 120 horas	10 facilitadores	\$ 15,000.00	\$ 150,000.00	Pago correspondiente solo a los facilitadores que imparte el diplomado
Oferta Educativa Formación	Varios				\$ 225,000.00	De acuerdo a las necesidades de Formación Continua

\*Con fines de identificación, la numeración conserva la que fue asignada a cada programa originalmente

**Actividades**

Para el desarrollo de las actividades, "LA UNIVERSIDAD" se compromete a:

1. Desarrollar los contenidos de dichos cursos y diplomados en la plataforma de aprendizaje "Moodle".
2. Proporcionar el personal técnico y académico que se requiera para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto materia del Convenio, considerando al personal de la UPN de la entidad y al personal propuesto por "EL INSTITUTO" para desempeñar la función de asesor de los cursos o diplomados respectivos.
3. Capacitar al personal académico que fungirá como tutor en línea; tanto en los contenidos de los cursos y diplomados como en el manejo tecnológico de la plataforma de aprendizaje "Moodle".

4. Contar con un coordinador de tutores en línea por cada 20 tutores, para desarrollar el seguimiento de los cursos y diplomados.
5. Establecer una mesa de ayuda que apoye a los usuarios en los problemas de carácter técnico en cuanto al uso de la plataforma de aprendizaje.
6. Remitir a "EL INSTITUTO" los informes que ésta le solicite sobre las actividades que realice durante el desarrollo de los Cursos en Línea.
7. Expedir a los docentes que acrediten los Cursos o Diplomados en Línea las constancias de acreditación de los diferentes cursos o diplomados.

15

[Handwritten signatures and initials]

**Cronograma de actividades**

Actividades a Desarrollar	Periodo de Ejecución: 2015-2016					
	DICIEMBRE 2015	ENERO 2016	FEBRERO 2016	MARZO 2016	ABRIL 2016	MAYO 2016
1. Programa de Formación para Personal de Nuevo Ingreso al Servicio Profesional Docente	a) Selección de tutores en línea b) Capacitación de los tutores en Línea c) Inscripción de los docentes en los programas d) Inducción a la plataforma Moodle para los docentes	Desarrollo del curso "Reflexión y mejora de la práctica docente" (11 de enero al 5 de febrero )	Desarrollo de los cursos "Gestión de los procesos de aprendizaje en el aula" y "Participación en la gestión escolar para favorecer el aprendizaje de los alumnos" (15 de febrero al 22 de abril )			
2. Programa de Regularización para Docentes y Técnicos Docentes en Servicio. Concurso de Ingreso		Desarrollo del curso "Reflexión y mejora de la práctica docente" (11 de enero al 5 de febrero )	Desarrollo de los cursos "Los contenidos escolares básicos y su tratamiento didáctico" y "Participación en la gestión escolar para favorecer el aprendizaje de los alumnos" (15 de febrero al 22 de abril )			
4. Programa de Formación para la Función de Dirección Escolar		Desarrollo del Diplomado para la Función de Dirección Escolar (11 de enero al 22 de abril)				
5. Programa de Formación para la Función de Supervisor Escolar		Desarrollo del Diplomado para la Función de Supervisión Escolar (11 de enero al 22 de abril)				
6. Programa de Formación para la Función de Asesoría Técnica Pedagógica		Desarrollo del Diplomado para la Función de Asesoría Técnica Pedagógica (11 de enero al 22 de abril)				



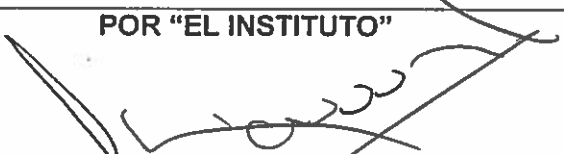
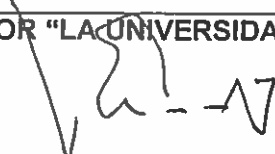
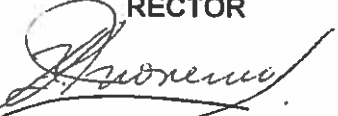
20. Programa de Formación para Tutores	Desarrollo del Diplomado Formación de Tutores para docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso (5 de diciembre al 27 de mayo)
--	--

"LA UNIVERSIDAD" entregara a "EL INSTITUTO" un informe final, sobre el desarrollo de los Cursos o Diplomados en Línea que se impartieron, así como la evaluación de los mismos.

**Coordinación**

"LA UNIVERSIDAD", y "EL INSTITUTO", a través de los responsables que se designen se coordinarán en todo momento, para el cumplimiento del objeto materia del convenio y darán seguimiento de conformidad con el calendario de actividades previstas e implementarán, en su caso, las acciones de mejora o corrección que considere pertinentes para la entrega en tiempo y forma de los productos esperados

Leído que fue el el presente Anexo Único y enteradas las partes de su contenido, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de Aguascalientes Ags., el día 15 de diciembre de 2015.

<p style="text-align: center;">POR "EL INSTITUTO"</p>  <p>MTRO. FRANCISCO JAVIER CHÁVEZ RANGEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES</p> <p>MTRA. EMMA OFELIA ROCHA COLIS DIRECTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES</p>	<p style="text-align: center;">POR "LA UNIVERSIDAD"</p>  <p>DR. TENOCH ESAÚ CEDILLO AVALOS RECTOR</p>  <p>MTRA. XOCHITL LETICIA MORENO FERNÁNDEZ DIRECTORA DE UNIDADES UPN</p>
--	---